



Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00127 00

Atendiendo a las disposiciones previstas en el artículo 92 del Cgp., se niega el retiro de la demanda, ya que según obra en el plenario, el 5 de noviembre de 2020, la parte demandante, enteró de la acción a los convocados, bajo los apremios del Decreto 806 de 2020. Fíjese, que en la mentada oportunidad, se remitió el correo electrónico de notificación.

Consecuencialmente, secretaría, deberá controlar el término respectivo, a fin de continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado **No.0006**
Hoy 23 FEBRERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d2f484cb6d856b80312c11e8ce9a29e19fd8bb258e5c8cff939e10ff6139ad**

Documento generado en 17/02/2021 02:26:57 PM



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>